Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

Ley

Artículo 1. La presente ley tiene por finalidad, un reconocimiento del pueblo de la provincia de Buenos Aires, a la y los tripulantes del Submarino ARA San Juan (S-42), por los servicios prestados a la Patria.

Artículo 2. Destínese, en los terrenos correspondientes al puerto provincial de la ciudad de Mar del Plata, un espacio que será afectado para su uso como paseo público donde se emplazará un monumento en homenaje a la tripulación de submarinistas del ARA San Juan (S- 42).

Artículo 3. El Monumento debe contener el nombre de la totalidad de la tripulación del Submarino ARA San Juan al momento de su desaparición, con fecha 15 de noviembre de 2017.

Artículo 4. Créase la Comisión pro-Monumento a la tripulación del Submarino ARA San Juan (S-42). La misma estará integrada por:

a) Tres familiares directos de las víctimas del ARA San Juan;

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

b) El Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires;

c) Y el titular o la titular, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

d) Un representante por el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Mar del Plata.

e) El secretario de derechos humanos de la Provincia de Buenos Aires o a quien este designe en su representación.

Artículo 5. Se llamará a sendos concursos públicos, a los efectos de proceder a la selección tanto de propuestas que surjan para la realización del Monumento que contendrá la nómina de la tripulación de submarinistas desaparecidos.

Artículo 6. Son atribuciones de la Comisión creada en el artículo 4°:

a) Promover el cumplimiento de la presente Ley;

b) Participar en la selección del proyecto ganador del concurso, y en lo referido a la implementación del Monumento.

c) Dar su aprobación al proyecto integral y supervisar la ejecución de la obra (localización, paseo, monumento, etc), fijar las bases de los concursos que establece el artículo 4°, dictar su Reglamento Interno,

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

solicitar asesoramiento jurídico, artístico y técnico, y realizar toda otra acción conducente al cumplimiento de la presente Ley,

Artículo 7. La Comisión debe informar trimestralmente a la Comisión de Derechos de ambas Cámaras legislativas acerca de su actuación.

Artículo 8. - La Comisión concluirá sus actividades tres meses después de la inauguración definitiva del paseo

Artículo 9. El paseo que contiene el monumento a la tripulación del Submarino Ara San Juan (S-42), será inaugurado el día 17 de noviembre del año de su culminación, por él, o la gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, representantes de los Organismos de Derechos Humanos, y familiares de las víctimas, etc.

Artículo 10. El Poder Ejecutivo provincial destinará una partida presupuestaria para hacer frente al costo que demande la realización del monumento del monumento histórico.

Artículo 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IRIARTE RODOLFO ADRIAN
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H. C de Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JULIO CESAR PEREYRA
Diputado
Bloque PJ Unidad y Renovación
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ESLAIMAN RUBEN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Sin dudas que la desaparición y hundimiento del submarino ARA San Juan (S- 42), significó para todos los argentinos una tragedia que caló en lo más profundo de nuestros sentimientos de solidaridad y hermandad.

Aún, mientras continúe la investigación para dilucidar la verdad, o se sufran los embates verborragicos del Ministro de Defensa Oscar Aguad, es conveniente que el pueblo de la provincia de Buenos Aires, rinda tributo y homenaje permanente a los 44 tripulantes –que nombramos a continuación- y sus familias:

1) Capitán de fragata Pedro Martín Fernández

2) Capitán de corbeta Jorge Ignacio Bergallo

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

3) Teniente de navío Fernando Vicente Villareal

4) Teniente de navío Fernando Ariel Mendoza

5) Teniente de navío Diego Manuel Wagner

6) Teniente de navío Eliana María Krawczyk

7) Teniente de navío Víctor Andrés Maroli

8) Teniente de fragata Adrián Zunda Meoqui

9) Teniente de fragata Renzo David Martín Silva

10) Teniente de Corbeta Jorge Luis Mealla

11) Teniente de Corbeta Alejandro Damián Tagliapetra

12) Suboficial Principal Javier Alejandro Gallardo

13) Suboficial Primero Alberto Cipriano Sánchez

14) Suboficial Primero Walter Germán Real

15) Suboficial Primero Hernán Ramón Rodríguez

16) Suboficial Primero Víctor Hugo Coronel

17) Suboficial Segundo Cayetano Hipólito Vargas

18) Suboficial Segundo Roberto Daniel Medina

19) Suboficial Segundo Celso Oscar Vallejos

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 6
Pcia. BS. AS.

20) Suboficial segundo Hugo Arnaldo Herrera

21) Suboficial segundo Víctor Marcelo Enríquez

22) Suboficial segundo Ricardo Gabriel Alfaro Rodríguez

23) Suboficial segundo Daniel Adrián Fernández

24) Suboficial segundo Luis Marcelo Leiva

25) Cabo principal Jorge Ariel Monzón

26) Cabo principal Jorge Eduardo Valdez

27) Cabo principal Cristian David Ibáñez

28) Cabo principal Mario Armando Toconas

29) Cabo principal Franco Javier Espinoza

30) Cabo principal Jorge Isabelino Ortiz

31) Cabo principal Hugo Dante Cesar Aramayo

32) Cabo principal Luis Esteban García

33) Cabo principal Sergio Antonio Cuellar

34) Cabo principal Fernando Gabriel Santilli

35) Cabo principal Alberto Ramiro Arjona

36) Cabo principal Enrique Damián Castillo

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 7
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

37) Cabo principal Luis Carlos Nolasco

38) Cabo principal David Alonso Melián

39) Cabo principal Germán Oscar Suárez

40) Cabo principal Daniel Alejandro Polo

41) Cabo principal Leandro Fabián Cisneros

42) Cabo principal Luis Alberto Niz

43) Cabo principal Federico Alejandro Alcaraz Coria

44) Cabo segundo Aníbal Tolaba

Será tarea de la Comisión, interpretar y elegir el monumento que deberá exaltar las virtudes y el compromiso asumido por la tribulación del ARA San Juan con nuestra patria, vinculado a la defensa irrestricta de nuestra soberanía nacional, con mar calmo o en tempestad, en tiempos de paz y preparados para tiempos de guerra, y porqué no, expresar las sensaciones de los familiares ante los reclamos de búsqueda y justicia.

Por lo expuesto, solicitamos que se nos acompañe en el tratamiento y la sanción del presente proyecto de Ley.

IRIART RODOLFO ADRIAN
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Fumes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JULIO CESAR PEREYRA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ESLAIMAN RUBEN
Diputado
Presidente Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada